

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DECRETO EJECUTIVO N° 235



De 10 de Junio de 2019

Que modifica el artículo 246 del Decreto Ejecutivo N°103 de 13 de Mayo de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008, se crea, organiza y regula el funcionamiento del Servicio Nacional de Fronteras de la República de Panamá, como una institución de seguridad pública, con especialidad en el ámbito fronterizo.

Que el artículo 86 del Decreto Ley 8 de 20 de agosto de 2008, establece que el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, reglamentará este instrumento jurídico, el cual fue desarrollado a través del Decreto Ejecutivo No.103 de 13 de mayo de 2009.

Que el precitado Decreto Ejecutivo, en su Capítulo IV, desarrollo las acciones administrativas donde específicamente en su sección 21, establece lo referente a los incentivos por título universitario como parte de los reconocimientos y estímulos al crecimiento profesional del personal del Servicio Nacional de Fronteras.

Que resulta imperioso modificar la reglamentación institucional y desarrollar disposiciones sistemáticas que logren hacer equitativo la tasación y el reconocimiento de estos estímulos económicos por título universitario y especializaciones, a los miembros del Servicio Nacional de Fronteras, toda vez que los mismos se encuentran establecidos y se han hecho extensivos a los demás estamentos de seguridad pública, de forma tal que han contribuido al mejoramiento intelectual y profesional del talento humano institucional.

Que tales condiciones, nos permite afirmar la necesidad de adecuar y ajustar la norma reglamentaria establecida en el artículo N° 246, de la sección 21, para que se reconozca, establezca y a su vez se asignen los montos correspondientes a las especialidades académicas en los niveles de postgrado, maestrías y doctorados, máxime que la entidad policial, cuenta con las previsiones presupuestarias para lograr el reconocimiento de este incentivo por título universitario, consignado en el Decreto Ejecutivo No. 103 de 13 de mayo de 2009.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 246 del Decreto Ejecutivo N° 103 del 13 de mayo de 2009, queda así:

El reconocimiento económico por título universitario y/o por categoría de especialización en la carrera del Servicio Nacional de Fronteras, será equivalente a un monto fijo mensual según los niveles académicos básico y superior alcanzado, así:

NIVEL ACADÉMICO ALCANZADO	MONTO ASIGNADO
1. Carrera Técnica Universitaria	B/. 50.00
2. Licenciatura	B/.100.00
3. Postgrado	B/.200.00
4. Maestría	B/.250.00
5. Doctorado	B/.300.00

ARTÍCULO 2. Este Decreto Ejecutivo, dispone modificar el artículo 246 del Decreto Ejecutivo No. 103 del 13 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Diez (10) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


JONATTAN DEL ROSARIO
Ministro

